

Armenia, Q abril 27 de 2026

**Solicitud De Adición Y Prorroga Al Contrato De Prestación De Servicios Profesionales
No. CO1.PCCNTR.9158341 de 2026**

Por una parte, ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 41.961.808, en su calidad de contratista dentro del contrato de prestación de servicios **PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.9158341 de 2026**, cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES CON ENFOQUE DE EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", y por la otra, JENNY GOMEZ BETANCOURTH, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.789.963 expedida en Manizales, Caldas, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia Quindío, en calidad de Secretaria de Despacho (Desarrollo Social), según Decreto No. 735 del cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro (2024), posesionada mediante acta No. 205 de la misma fecha y en calidad de supervisor designado el Subsecretario de la Secretaria de Desarrollo Social Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla, se permiten justificar la modificación del contrato de prestación de servicios **PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.9158341 de 2026** para adición por valor de *Seis Millones de Pesos M/Cte (\$ 6.000.000)*, y en ocasión a ello, una prórroga por dos (02) meses en la ejecución, para el desarrollo de nuevas obligaciones específicas y la continuación de aquellas sucesivas. Dicha justificación, se instaura con base en las siguientes consideraciones:

1. ESTADO DEL CONTRATO INICIAL

Entre la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia y la señora ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ, se suscribió y celebró el contrato de prestación de servicios **PROFESIONALES NO CO1.PCCNTR.9158341 de 2026**, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) y plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES. Dicho contrato le fue designado como supervisor al Dr. Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla, quien con el contratista le dieron inicio a la ejecución el día 28 de enero de 2026.

Actualmente, el contratista ha ejecutado satisfactoriamente el contrato en mención, y ha radicado los dos informes de ejecución contractual que a continuación se relacionan, el cual evidencia un porcentaje de ejecución del 75%.

- 28 de enero al 27 de febrero - \$ 3.000.000
- 28 de febrero al 27 de marzo - \$ 3.000.000
- 28 de marzo al 27 de abril - \$ 3.000.000

Así mismo, el contratista se ha encargado de la ejecución de los alcances que a continuación se relacionan, los cuales se determinaron teniendo en cuenta la necesidad inicial planteada conforme al principio de planeación en pro del cumplimiento de las metas e indicadores del entonces "Plan de Acción" Vigente:

1. Apoyar visitas domiciliarias y/o institucionales para gestión y remisión a ruta de atención cuando se requiera a personas OSIGD - LGBTI y/o Activación de Ruta de atención de personas OSIGD.
2. Realizar 2 socializaciones de política pública de sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
3. Apoyar la exaltación de liderazgo Activistas OSIGD - LGBTI del municipio de Armenia.
4. Realizar 2 socializaciones estratégicas del decreto 410 de 2018.
5. Apoyar Creación de un programa de formador de formadores para la activación de rutas de atención y denuncia en los espacios públicos.
6. Realizar 2 Capacitaciones en rutas de atención (ruta antidiscriminación y Ruta Trans).
7. Identificar 2 organizaciones, entidades para la gestión de recursos de cooperación internacional para la presentación de proyectos y becas en el escenario cultural.
8. Realizar 1 Campaña de prevención a la endodiscriminación (Discriminación entre los miembros LGBTI) para generar nuevos liderazgos.



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



9. Apoyar el encuentro anual de saberes entre colectivos sociales LGBTI y academia.
10. Apoyar en generar una escuela de liderazgo diverso en el municipio de Armenia.
11. Apoyar conmemoración fechas representativas personas OSIGD - LGBTI / Utilizar diferentes espacios públicos del municipio para visibilizar las acciones de la comunidad LGBTI.
12. Realizar 3 capacitaciones al sector educativo sobre enfoque diferencial, campaña para la reducción de estereotipos de género y la erradicación de la intolerancia institucional a las violencias contra las personas LGBTI.)
13. Realizar 2 Formación a personal del INPEC, sobre derechos humanos y enfoque diferencial para atención a población LGBTI, privada de la libertad. (cárcel de mujeres y hombres).
14. Implementar 4 programas de educación en derechos humanos y laborales de personas LGBTI, en las empresas públicas y privadas, con el fin de disminuir los escenarios de discriminación, exclusión y violencia.
15. Apoyar Jornadas de socialización de los derechos de la población LGBTI, y de responsabilidad institucional, en cada dependencia.
16. Crear un protocolo de atención para población LGBTI del municipio de Armenia.
17. Apoyar en campañas interinstitucionales para promover el respeto y el reconocimiento de las diversidades y las diferencias en varias instituciones.
18. Apoyar la "semana por la igualdad, respeto y garantía de derechos" para visibilizar las luchas de derechos".
19. Crear caja de herramientas de socialización de política pública osigd
20. Realizar una Sistematización de experiencias como forma de reconstruir memoria histórica y procesos vividos del sector LGBTI e iniciar en la formulación de políticas, programas y proyectos.
21. Crear un semilleros (a través de la estrategia Escuela de liderazgo) para ampliar el conocimiento en todas sus dimensiones sobre el sector LGBTI.
22. Consolidar una estrategia de identificación, atención y seguimiento de casos de discriminación, exclusión y violencia a razón de la orientación sexual e identidad de género en contextos
23. Realizar una sensibilización y formación al personal uniformado de la policía en violencia de género e implementación de estrategia de atención a población vulnerable (ESPOV y la directiva 006 de 2010).
24. Apoyar la mesa municipal de concertación para población con orientación sexual e identidad de género diversa de armenia.
25. Apoyar Comité técnico de inclusión adscrito a la Mesa de Concertación LGBTI OSIGD.
26. Apoyar en la realización de encuestas de satisfacción en las diferentes actividades realizadas con población vulnerable por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y reportar la tabulación mensual por cada proyecto, cuando haya lugar.
27. Archivar y escanear semanalmente, las evidencias contractuales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo, en concordancia con las directrices establecidas en el Sistema Integrado de Gestión.
28. Cargar en el drive del seguimiento al plan de acción las evidencias contractuales acorde a las directrices impartidas
29. Reportar los compromisos adquiridos con la comunidad al Secretario de Despacho para garantizar su trazabilidad y cumplimiento
30. Reportar en la agenda del Secretario de Despacho las actividades programadas con la comunidad a fin de garantizar su trazabilidad y seguimiento
31. Apoyar las jornadas de caracterización de población vulnerable cuando sea requerido
32. Realizar y garantizar la toma de registros fotográficos de las actividades ejecutadas, incorporando en cada uno de ellos la geolocalización mediante el uso de programas o aplicaciones que permitan identificar con precisión la ubicación de la actividad, con el fin de soportar de manera adecuada los informes de seguimiento y ejecución del contrato
33. Asistir activamente en las actividades de formación y capacitación programadas por la Entidad, relacionadas con los temas inherentes al cumplimiento del objeto contractual, en

concordancia con las políticas de gestión y desempeño institucional establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

34. Garantizar la protección, reserva y confidencialidad de toda la información y datos personales de los sistemas de información y/o bases de datos que tenga bajo custodia con ocasión del desarrollo de sus funciones o la prestación del servicio, evitando su uso, divulgación o acceso no autorizado, conforme a las políticas de tratamiento de datos personales de la entidad y la normativa vigente (Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios).
35. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto y naturaleza del presente contrato o las requeridas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

NECESIDAD DE LA ADICIÓN Y PRORROGA

El contratista en el marco de la ejecución de los alcances establecidos dentro del contrato de prestación de servicios **PROFESIONALES NO CO1.PCCNTR.9158341 de 2026**, desarrolla principalmente actividades con enfoque en equidad de género buscando la protección social con un conjunto de intervenciones que ayuden disminuir la desigualdad, la gestión de oferta social para la población vulnerable, la promoción y prevención de los derechos en equidad de género y demás.

Aunado a lo anterior, encontramos que la Secretaría de Desarrollo Social a la fecha no cuenta con personal de planta suficiente que abarque en debida forma la totalidad de las necesidades que se presentan en el desarrollo de las actividades de todos los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, por tanto, es indispensable dar continuidad a los servicios prestados por la contratista, en pro de optimizar el esfuerzo de la Administración al momento de dar cumplimiento a las metas e indicadores del plan de acción y a su vez lo determinado en el plan de gobierno y desarrollo vigente en el Municipio de Armenia.

Por ende, resulta de suma importancia dar continuidad a los servicios prestados por la contratista, sin pena, de incurrir en la posible transgresión de derechos fundamentales de la población beneficiaria producto de posibles retrasos o inoperancia de la Administración ante el cumulo de cargas laborales que recaería ante el personal de planta vinculado.

La Constitución Política establece en su Artículo 2 que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Colombiana”.

En concordancia con lo expuesto, la población vulnerable constituye uno de los objetivos primordiales de la gestión adelantada por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución Política y la Ley, con base en lo anterior, el proceso que antecede al nacimiento del Estado Social de Derecho posibilita la configuración de este, ya que lo enriquece axiológicamente estrechando la relación entre libertad, igualdad, solidaridad, sienta las bases para la concreción de un orden justo y marca el funcionamiento de las instituciones y de la sociedad (Correa Henao, 2008).

La Secretaría de Desarrollo Social, aborda esta problemática desde el enfoque de la protección social, buscando una mejora de la vida para la población vulnerable, Para el caso concreto, el trabajo sociológico y social son un pilar para el funcionamiento de la Secretaria de Desarrollo Social para todos y cada uno de los programas y proyectos anteriormente mencionados, pues la ciencia social y humana apoya en aspectos fundamentales como: la comprensión del comportamiento humano en contextos sociales, culturales y lingüísticos.

2. MODIFICACIÓN A REALIZAR DEL CONTRATO

Una vez revisada el contrato inicial, se logra evidenciar que los alcances y obligaciones pactadas inicialmente ya fueron debidamente ejecutadas o se encuentran en su etapa final de ejecución a



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

la presentación del cuarto informe. Por tanto, para la adición y prórroga que se va a suscribir, las partes acuerdan establecer unas mismas obligaciones con cantidades diferentes, y otras que no necesitan continuidad, las cuales comenzaran a regir una vez finalizado el plazo del contrato inicial, e inicio el plazo de la nueva prórroga.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Obligaciones Específicas:

1. Apoyar visitas domiciliarias y/o institucionales para gestión y remisión a ruta de atención cuando se requiera a personas OSIGD - LGBTI y/o Activación de Ruta de atención de personas OSIGD.
2. Realizar 3 socializaciones de política pública de sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
3. Apoyar la exaltación de liderazgo Activistas OSIGD - LGBTI del municipio de Armenia.
4. Fortalecer una (1) organización de base, activismos, líderes, líderes, movimientos sociales LGBTI.
5. Apoyar Creación de un programa de formador de formadores para la activación de rutas de atención y denuncia en los espacios públicos.
6. Realizar una (1) socialización campaña de cultura ciudadana para llevar a cabo procesos de formación para la reivindicación del espacio público como bien común que contemple el disfrute el acceso, el poder habitarlo, así como la participación y movilización política frente a los derechos de la población LGBTI.
7. Apoyar en articular con el observatorio social sobre derechos de la población LGBTI.
8. Realizar 2 Campañas de prevención a la endodiscriminación (Discriminación entre los miembros LGBTI) para generar nuevos liderazgos.
9. Apoyar el encuentro anual de saberes entre colectivos sociales LGBTI y academia.
10. Apoyar en generar una escuela de liderazgo diverso en el municipio de Armenia.
11. Apoyar conmemoración fechas representativas personas OSIGD - LGBTI / Utilizar diferentes espacios públicos del municipio para visibilizar las acciones de la comunidad LGBTI.
12. Realizar 5 capacitaciones al sector educativo sobre enfoque diferencial, campaña para la reducción de estereotipos de género y la erradicación de la intolerancia institucional a las violencias contra las personas LGBTI.)
13. Apoyar campaña comunicativa, de la ruta institucional para la atención y acompañamiento de las personas trans e intersexuales.
14. Apoyar en promover la realización de congresos, foros, eventos académicos en temas asociados a género, diversidades y derechos humanos.
15. Apoyar Jornadas de socialización de los derechos de la población LGBTI, y de responsabilidad institucional, en cada dependencia. Realizar procesos de educación en derechos humanos, rutas y protocolos de atención a la población LGBTI del Municipio, a través de diversas estrategias
16. Crear un protocolo de atención para población LGBTI del municipio de Armenia.
17. Apoyar en campañas interinstitucionales para promover el respeto y el reconocimiento de las diversidades y las diferencias en varias instituciones.
18. Apoyar la "semana por la igualdad, respeto y garantía de derechos" para visibilizar las luchas de derechos".
19. Crear caja de herramientas de socialización de política pública osigd
20. Realizar una Sistematización de experiencias como forma de reconstruir memoria histórica y procesos vividos del sector LGBTI e iniciar en la formulación de políticas, programas y proyectos.
21. Crear un semilleros (a través de la estrategia Escuela de liderazgo) para ampliar el conocimiento en todas sus dimensiones sobre el sector LGBTI.
22. Consolidar una estrategia de identificación, atención y seguimiento de casos de discriminación, exclusión y violencia a razón de la orientación sexual e identidad de género en contextos
23. Realizar dos sensibilizaciones y formaciones al personal uniformado de la policía en violencia de género e implementación de estrategia de atención a población vulnerable (ESPOV y la directiva 006 de 2010).

24. Apoyar la mesa municipal de concertación para población con orientación sexual e identidad de género diversa de armenia.
25. Apoyar Comité técnico de inclusión adscrito a la Mesa de Concertación LGBTI OSIGD.
26. Apoyar Informe anual Al concejo Municipal y al Consejo de Política Social sobre ejecución de Política Pública de sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas
27. Apoyar en la realización de encuestas de satisfacción en las diferentes actividades realizadas con población vulnerable por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y reportar la tabulación mensual por cada proyecto, cuando haya lugar.
28. Archivar y escanear semanalmente, las evidencias contractuales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo, en concordancia con las directrices establecidas en el Sistema Integrado de Gestión.
29. Cargar en el drive del seguimiento al plan de acción las evidencias contractuales acorde a las directrices impartidas
30. Reportar los compromisos adquiridos con la comunidad al Secretario de Despacho para garantizar su trazabilidad y cumplimiento
31. Reportar en la agenda del Secretario de Despacho las actividades programadas con la comunidad a fin de garantizar su trazabilidad y seguimiento
32. Apoyar las jornadas de caracterización de población vulnerable cuando sea requerido
33. Realizar y garantizar la toma de registros fotográficos de las actividades ejecutadas, incorporando en cada uno de ellos la geolocalización mediante el uso de programas o aplicaciones que permitan identificar con precisión la ubicación de la actividad, con el fin de soportar de manera adecuada los informes de seguimiento y ejecución del contrato
34. Asistir activamente en las actividades de formación y capacitación programadas por la Entidad, relacionadas con los temas inherentes al cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con las políticas de gestión y desempeño institucional establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
35. Garantizar la protección, reserva y confidencialidad de toda la información y datos personales de los sistemas de información y/o bases de datos que tenga bajo custodia con ocasión del desarrollo de sus funciones o la prestación del servicio, evitando su uso, divulgación o acceso no autorizado, conforme a las políticas de tratamiento de datos personales de la entidad y la normativa vigente (Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios).
36. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto y naturaleza del presente contrato o las requeridas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

Por otra parte, se modificará la cláusula de **VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO** en los términos y condiciones que se determinen.

3. LEGALIDAD DE LA ADICION

Que las partes acuerdan y solicitan la modificación del contrato de prestación de servicios **PROFESIONALES NO CO1.PCCNTR.9158341 de 2026** para adicionar el valor de *Seis Millones de Pesos M/Cte (\$ 6.000.000)*, y en ocasión a ello, una prórroga por dos (02) meses en la ejecución, lo cual no transgrede lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

Adicionalmente, el contrato de prestación de servicios **PROFESIONALES NO CO1.PCCNTR.9158341 de 2026** se encuentra actualmente en ejecución hasta el 27 de mayo de 2026 y, por ende, la presente justificación se realiza dentro de los términos legales para la generación y aprobación del otro si de adición, prórroga y modificación aquí justificada.



Finalmente, los documentos antecedentes disciplinarios, fiscales, pasado judicial, delitos sexuales, medidas correctivas, redam, salud, pensión y certificado de la profesión cuando este aplique serán aportados por la contratista y validados por la Secretaría de Desarrollo social en aras de evidenciar que el contratista aún se encuentra habilitado para continuar con la ejecución contractual.

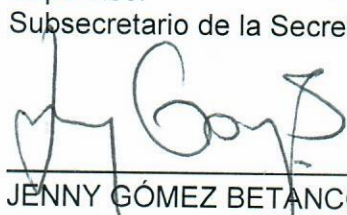
Agradeciendo la atención prestada,



ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ
C.C. No. 41.961.808
Contratista



GONZALO ANDRÉS BETANCOURT MANTILLA
Supervisor
Subsecretario de la Secretaría De Desarrollo Social



JENNY GÓMEZ BETANCOURT
Secretaria
Secretaría De Desarrollo Social

Elaboro: María Fernanda Acero P. – Abogada Contratista - SDS
Reviso: Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla – Subsecretario de Desarrollo Social
Aprobó: Jenny Gómez Betancourt – Secretaria de Desarrollo Social





Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41961808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 05:54:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41961808
Código de Verificación	41961808260428055442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:48:19 AM horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **41961808**

Apellidos y Nombres: **ECHEVERRY DIAZ ANGELA VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2026 06:03:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **41961808** y Nombre: **ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139069965** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



515 9000

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:45:19 horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **41961808**, Apellidos y Nombres **ECHEVERRY DIAZ ANGELA VIVIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALADIA MUNICIPAL DE ARMENIA**, con NIT **890000464-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DJJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DJJIN

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **41961808** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 41961808
NOMBRES Y APELLIDOS	ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 28/04/2026

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 6115, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **41.961.808**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Abril del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41961808 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/04/2026 06:42 AM



Código Verificación: **1CKMV7FU2G**

Válida hasta: **27/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía número 41961808 de Armenia, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 41961808 con código interno 175944130 y con fecha de inscripción 17 de Febrero de 2011, resolución de inscripción 0301 del 28 de Febrero de 2011.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 28 de Abril de 2026.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide este documento ingresando el código **HHS50A** en el siguiente enlace.
<https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate>

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991

Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia

correogeneral@cnts.gov.co

(+57) 320 304 80 20 - (+57) 320 304 89 33